

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1426-O4/22, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1407 - OPERADOR/A DE MAQUINARIA VIAL Y SANEAMIENTO.-

Montevideo 10 de Noviembre de 2023

VISTO: que por Resolución N° 809/22/5000 de fecha 17 de octubre de 2022 y su modificativa N° 194/23/5000 de fecha 17 de marzo de 2023, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1426-O4/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1407 - OPERADOR/A DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;
3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;
CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;
2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1426-O4/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1407 - OPERADOR/A DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	JULIO OTERO RULLAN	4601943
2	DIEGO ENRIQUE BARRETO PÉREZ	4750372
3	MICHAEL MACEDO BOREL	5042895
4	ARDÍAN EDUARDO CANCELA MACEDA	3347725
5	WILLIAM DAMIÁN COLMAN	3993389
6	LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ	4652449
7	GABRIEL ALEGRE FERNÁNDEZ	2566472
8	FEDERICO VALDERRAMA MATEOS	5096226
9	PABLO BOS GLADYS	4000253

10	SALVATORE MAZZOLENNI TESTA	4746791
11	JAVIER BARRETO CASTRO	3501128
12	GONZALO FUSALARIO	4888950
13	MIGUEL ANGEL LEDESMA SAROCHAR	4536434
14	RICARDO RIVERO ATENSSIA	1791122
15	ANDRES RISO MARTÍNEZ	4482436
16	BOLÍVAR FAJARDO REGO	3148218
17	EDGARDO DANIEL PAZOS ARRIETA	4372591
18	FACUNDO GABRIEL CABALLERO DÍAZ	4895659
19	BRUNO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1881064
20	ALEJANDRO NAVARRO	4284784

2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Gestión y Desarrollo de Personas y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y

Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-